BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDG-MC-1-2026 (153659)

OBJETO: "ADQUIRIR URNAS TRICLAVE PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES".

El Comité Evaluador designado para el proceso arriba indicado, de conformidad con el cronograma establecido, procedió a verificar y evaluar las propuestas presentadas así:

De conformidad con lo establecido en el informe de evaluación de fecha 20 de febrero de 2025, el proponente LUIS GERARDO SANTOFIMIO CAMACHO, fue rechazado, toda vez que, no cumplió con las condiciones técnicas exigidas dentro de la Invitación Pública. De conformidad con lo establecido en el informe de evaluación de fecha 24 de febrero el proponente MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS, cumplió con requisitos jurídicos y técnicos establecidos dentro de la Invitación Pública del proceso, por lo cual se encuentra habilitado tanto técnica como jurídicamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador señala que, una vez verificadas y evaluadas las propuestas presentadas, recomienda de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a la Subsecretaría de Gestión Institucional en su calidad de Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS**, identificado con **NIT- 901.309.886-5**, representada legalmente por **NICOLAS LUCENA OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1010177994**, ya que el proponente cumplió con lo requerido en la Invitación Pública y demás documentos del proceso, por lo que se considera la propuesta más favorable para la entidad; por un valor de Sesenta y un millones Doscientos Veinticinco mil Quinientos pesos M/CTE ($61.225.500.oo), incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para el perfeccionamiento y ejecución, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1109 del 13 de febrero de 2026, expedido por la responsable del presupuesto.

La recomendación dada por los evaluadores se realiza de conformidad con sus competencias.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación.

RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ
COMITÉ JURÍDICO

ANDREA DEL PILAR ARIAS RAMIREZ
COMITÉ JURÍDICO

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO

GISELLE HASBLEYDY HOYOS TORRES
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO

OLGA VICTORIA RUBIO CORTES
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO